

1^a - 61 - 151



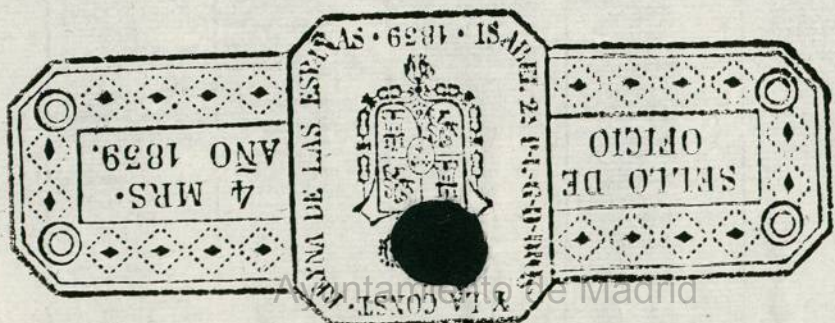
SELO QUARTO, QUARTO
TA MRE AVEBIA, ANO I EMIL
OCHOCELA DSEI DICE

[Faint handwritten text, possibly a header or address]

[Main body of faint handwritten text, likely a letter or official document]



191 19 19



4 MRS.
AÑO 1839.



SEILLO DE
OFICIO

REINA DE LAS ESPAÑAS
LA CONST.



Quinta Maravillas.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVILLAS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Año. Senor

161-151

(1)

Madrid 8 de Nov. de 1812.
En su ayuntamiento.

Informe el arquitecto
D. Juan de los Rios.

Quinta

Año. Senor

D. N. Antonio Rodríguez, administrador de la casa n.º
2 de la mamana 330 esta la Puerta del Sol con el
devido respecto, Expone: que en el año 1810 se
suscrito expediente ante el Sr. Conde de esta Villa
sobre el mal estado de las Fachadas de esta Casa y las
medianeras señaladas con los n.º 1 y 3. en cuya vista
por el Informe q. practicaron los Arquitectos de la
Municipalidad, se acordaron por Dho. Sr. distinguido pro
videncias que se literaron últimam. por el Sr. Conde
Sr. D. Manuel García de la Prada, a quien se ha cu

El exped. que se siguió en 30 de enero de este año, para que se practicase
la terminación, y se hiciera nuevo reconocimiento nombrando los peritos al Arquitecto
D. Juan de los Rios y D. Manuel de los Rios. D. N. Julián de Barcenilla que lo concluyó con D. N. Ju-
l.º de la Manr. 330 man. Cuervo nombrado por la Municipalidad, acordando
su junta costantem.
se acredió, y por lo
la subsistencia de este ar-
teresado p. la indigen-
cia en las circunstancias
de ordenes, y q. los mien-
tosos p. obras cortas
no pueden ser integra-
de su am. con modera-
ción limitada p. los
Arquitectos, cuya consi-
deración va metida a
margen a los prudentes
gobiernos, sea el que
fuere a conciliar un
dono tan digno de
atención, ni p. esta

En 30 de enero de este año, para que se practicase
nuevo reconocimiento nombrando los peritos al Arquitecto
D. N. Julián de Barcenilla que lo concluyó con D. N. Ju-
l.º de la Manr. 330 man. Cuervo nombrado por la Municipalidad, acordando
segun se les prevenia en auto de 21 de febrero de 1812-
quasiendase en el, a conciliar la Indiferencia de los dueños
de las Casas, y las presentes circunstancias, y la seguridad
publica, las precisas obras que actualm. se están practi-
cando; pero como variaron las circunstancias, ocurriendo vien-
ta denuncia y suspensión de las obras en el mes anterior
protestando D. N. Antonio Aguado, de quien renovarse las li-
cencias para aquel Gobierno, y que las obras de esta Casa
no se acian con el método antiguo; y asiendo Ouelto a requirir
en esta presente semana Vago los datos eng. esta concedida
la licencia como Comita de Dho. expediente, el Celador
del quartel. Comunico Orden en la tarde de ayer nose pro-
seguese interin U. S. U.º. no determinarse sobre este
asunto lo que tenga a bien, en lo que seme siguen grases
persuicias por este el tiempo tan avanzado, y no meno
yuntamiento de Madrid
al publico, mediante esta ocupado en sitio tan

Principal con los preucos materiales, salongues, y apcos;
respecto lo que;

A. V. S. Ilma. Suplico que mediante los graves
perjuicios q. seme siguen de la suspension de las obras en
un tiempo tan avanzado, se sirva mandar a los nuevos Reo-
nido con la brevedad posible, y resultando de el, estan con-
truyendo las obras con arreglo a las licencias y en los terminos q.
en dho. Expediente se previene, seme avilite para la con-
clusión de ellas por ser Justicia que pido, y llevar especial
merced.

Madrid 6 de Noviembre de 1812.

Antonio Rodriguez

* Esta es la alternativa de aquellas q. versa sobre arcos, y
otra clase, y naturalera, sin otras finitas intenciones, de
celo y grandiosidad artisticas. Para q. estas obras dejen de
continuarse pretendiendo con entremados con maderas no fa-
ctadas pue a esta perpetua incertidumbre puen contestarse ja-
cultatibam. En tiempos q. es oportuno, no es de el q. las agra-
ciones de las obras q. se estan construyendo estan con arreglo a la
Justicia, y a lo que debe exigir el Publico pue siguiendo las lineas
de las Casas n. 4. y 5. de la puerta de San Vicente, y de la Calle de San Adrián
en el punto de convergencia en el angulo q. es determinado
de q. aquellas en que estas obras deben seguirse con arreglo
a lo que se manda p. providencias repetidas al Duque de
Casta n. 2. q. representa no causandole mas perjuicio q. el
necesario a que asi lo practique su dilacion al q. para
q. el Publico se ven libre en aquella parte de las obras q.
fueron se incomodan q. es q. puen irse a cumplir en cam-
pamento del anterior decreto Madrid 16 de Noviembre de 1812

Madrid 16 de noviembre de 1812.

En su Ayuntamiento.

Juan Francisco

Quero

Se concede la licencia q. se solicita p. la conclusión
de la obra q. aqui se refiere, y librese la corres-
pondiente certificación.

Ayuntamiento de Madrid

Quero



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Señor

1-61-151

no
D. Antonio Rodríguez Administrador de las
Citas de 1812 de 1814.

Empresa municipal.

Llevese a efecto tal.

comunicada en 16 de nov.

último para la conclusión

de la obra que se refiere,

anotándose en la certifi-

cación que se le dio de

esta licencia.

Olea

[Handwritten flourish]

Antonio Rodríguez Administrador de las
Citas de 1812 de 1814. sita en la Puerta del Sol; A. N. S. capone q' esta hacienda en
estas obras q' con arreglo a las reiteradas Ordenes del Gobierno se le
vedó segun consta del expediente q' en el año 1810 se suscito
esta obra, y las medianas n. 1 y 3 en el q' mediante las circun-
stancias, e indigenia de los Duños, y q' informe de los Arquitectos
D. Juan Cuervo nombrado p' el Gobierno, y D. Julian de M.
comilla por los interesados, se conatió la seguridad publica y la
equidad; pero habiendo variado las circunstancias en el mes
de octubre anterior, se denunciaron y suspendieron estas obras a p
texto de no tener renovadas las licencias p' aquel Gobierno p
q' se acordó al Ilustre Ayuntamiento; el q' con fecha de
de noviembre despachó la licencia competente con arreglo al
informe de D. Juan Cuervo; y a pesar de esto habiendo empezado
a seguir estas obras el día 23 del mismo, en la propia mañana
se presentó el Celador Real impidiendo se prosiguiesen y dio p
te al Señor comisario del Cuartel ocultándole q' habia licencia
del Ilustre Ayuntamiento, cuyo Señor mandó suspender, de lo q
me siguen notables perjuicios; y mediante a q' segun resulta
informe de D. Cuervo, estoy cumpliendo con lo q' se me obligo
mando en la primitiva licencia como consta del dho exped
ente, no saltando a la soldad y requiriendome graves perjuicios
lo abarcado del tiempo y estar careciendo de los ruidos de las
para reintegrarme de los sacrificios y empeños q' estoy ha

ciendo para el gasto de D^{ha} Obra.

A. U. S. ^{co} Supp. q. mediante cumplirse con lo mandado en dho expediente como consta del informe q. se cita en la ultima licencia con fecha del 16 de Noviembre de este año, y en atención a los graves perjuicios q. se me originan, y no menores al Publico con tener ocupado un puesto tan principal con los precisos materiales; V. S. se sirva concederme su permiso para la conclusion de D^{has} Obras; cuya gracia espero recibir de la justificacion del U. S.

Madrid 9 de Diciembre de 1812 *Antonio Rodriguez*

Senor

D^o Antonio Rodriguez

A. U. S.

Supp. ca

D.ⁿ Juan Villa y Oliver, B

1-61-151

(31)

Cerejico, q. p. D.ⁿ Antonio Rodriguez vecino de esta, Administrador de la Casa ct.^a de la Manzana 380 sita en la Puerta del Sol Frente de la Casa de Correos se ha cuado en 4 del corriente al Il.^lte. Ayuntamiento de esta Villa manifestando que en el año pasado de 810 se subcito expediente ante el Señor Corregidor de ella sobre el mal estado de las fachadas de dha casa y las medianeras numero 1.3 y precedidos varios informes, y otras diligencias por providencia de 3. Do febrero de este año se acordaron las obras q. se debian efectuar, pero como habian variado las circunstancias se habia denunciado y suspendido la obra, y solicitado q. se prebea nuevo reconocimiento con las vvedades posible para evitar los perjuicios q. se le seguian resultando estarse haciendo las obras con arreglo a la licencia concedida, se le habilitase para la conclusion de la obra, y en su vista y precedido informe del Arquitecto D.ⁿ Juan Ant.^o Cuervo a quien se le pidio en decreto del Il.^lte Ayuntamiento de esta Villa y hoy dia de la fha se acuerda conceder a D.ⁿ Antonio Rodriguez la licencia q. solicitaba p. la conclusion de las obras q. tenia principiadas en la

No.

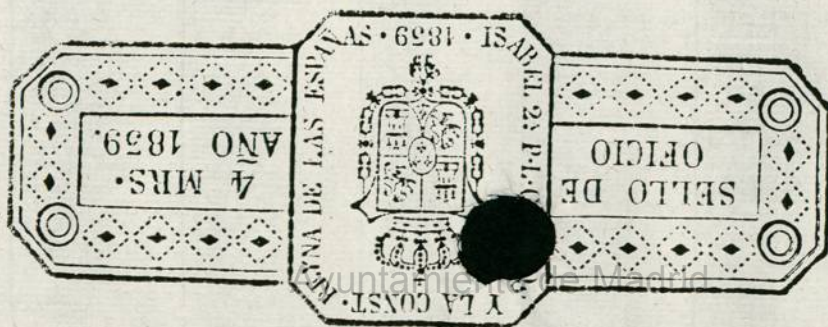
Comun. de Madrid

Comun. de Madrid

mencionada casa con arreglo a la licencia q. le esta
dada y p. a q. lo hiciere constar a donde le conveniere
se le diese la oportuna certificacion q. es la presente
q. firmo en Madrid a 16 de Noviembre de 1612. Juan
Villa y Oliver.

Esta es la casa n.º 2 m.º 320
punto 2222.

Comisario de Encomenda



[Faint, illegible handwritten text at the top of the page]



Ayuntamiento de Madrid

[Faint, illegible handwritten text on the right side of the page]